

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca con el objetivo de identificar y reconocer las prácticas culturales identitarias de sus comunidades y para preservar la herencia viva que permita visibilizar los saberes que guardan y con la finalidad de privilegiar con un beneficio económico a quienes no cuentan con un ingreso asegurado, contribuyendo con ello a la normalización de actividades afectadas por la pandemia COVID-19, invita a participar en la

CONVOCATORIA

TESOROS HUMANOS VIVOS

BASES DE PARTICIPACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:

Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a aquellas personas promotoras y guardianas de elementos del patrimonio cultural inmaterial del Estado, reconocidos en sus comunidades y comprometidos a mantener vigentes prácticas y expresiones culturales de sus áreas de influencia, siendo un referente de identidad y valores para su cultura.

Podrán postular candidaturas de THV los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, comisariados de bienes comunales o ejidales, organizaciones de la sociedad civil, ayuntamientos o, en general, grupos de personas organizadas dentro de una comunidad que identifiquen y respalden a personas que consideren THV de su región.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS.

La persona postulada deberá tener como mínimo 70 años de edad y debe ser originaria del Estado de Oaxaca.

Su trayectoria deberá ser reconocida por su comunidad por lo que la solicitud o postulación para el reconocimiento, debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta.

No haber recibido anteriormente esta distinción o su equivalente.

No podrán participar empleados, funcionarios o mandos medios y superiores de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ni en ninguna de sus entidades sectorizadas, incluyendo esta restricción a familiares en primer grado.

Los proyectos participantes deberán considerar como fecha máxima para su conclusión el 14 de diciembre del año en curso.

TERCERA.- DE LAS DISCIPLINAS.

Puede participar cualquier manifestación del patrimonio cultural inmaterial: prácticas, expresiones, saberes o técnicas.

CUARTA.- DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN.

El grupo de personas o comunidad que postulan un THV tendrá que presentar un expediente conformado por:

- ◆ Una carátula del expediente que incluya los datos: nombre completo, edad, lugar de nacimiento y residencia del THV, ámbito del patrimonio cultural inmaterial, datos de contacto de quien postula y del THV (correo electrónico, números telefónicos fijo y celular con clave lada y domicilio)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- ◆ Carta de exposición de motivos que justifique la postulación.
- ◆ Currículum o semblanza donde se muestre su trayectoria y aportación como portador del patrimonio cultural inmaterial en cualquiera de sus ámbitos (música, danza, tradiciones orales, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.)
- ◆ Testigos documentales (fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades).
- ◆ Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- ◆ Comprobante de domicilio del THV.
- ◆ Carta libre de aceptación del THV para ser postulado y comprometerse a transmitir sus saberes y conocimientos a las nuevas generaciones de su localidad.
- ◆ Carta elaborada y firmada por el grupo que postula un THV en la que se establezca el representante del mismo para la gestión y trámites de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ser enviadas al correo de la Dirección de Conservación y Divulgación Cultural de la Secretaría de Cultura y Artes de Oaxaca: convocatoriasdcdc@gmail.com

El período de inscripción será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 5 de octubre de 2020, a las 14:00 horas.

QUINTA.- DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO.

- ◆ Las postulaciones para el reconocimiento serán evaluadas por un jurado calificador integrado por 6 personas con experiencia en los temas de patrimonio cultural inmaterial.
- ◆ Dada las características de la convocatoria, los jurados serán estrictamente honoríficos.

SEXTA.- DE LA SELECCIÓN Y DICTAMEN.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos, pasarán a evaluación considerando los siguientes criterios:

- Su valor como testimonio vivo del patrimonio humano.
- El arraigo en las tradiciones culturales y sociales del Estado.
- Su carácter representativo de una comunidad o un grupo determinado.
- Que su conocimiento se encuentre en riesgo de desaparecer.

El fallo del jurado será inapelable.

Los resultados serán publicados en la página web

www.oaxaca.gob.mx/seculta/, así como en las redes sociales de la propia Secretaría a más tardar el día **19 de octubre de 2020.**

SÉPTIMA.- DE LOS PREMIOS.

◆ La Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, a través del Programa Apoyos a la Cultura en su vertiente AIEC otorgará 3 reconocimientos consistentes en la entrega de un estímulo único para cada uno de los THV. Los ganadores de este reconocimiento realizarán un proyecto que podría estar integrado por talleres, conversatorios, encuentros, entre otros, en los que comparta los saberes y la actividad del THV a las generaciones más jóvenes de su entorno comunitario.

◆ **El THV seleccionado obtendrá un apoyo económico único por \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** en reconocimiento a su importante contribución como portador del patrimonio cultural inmaterial de su comunidad.

◆ Para la realización del proyecto de transmisión recibirá la cantidad de **\$37,000.00 (Treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)** para su ejecución, teniendo como responsable de la aplicación de los recursos al representante designado por el grupo o comunidad que postula al THV y deberá considerarse en el mismo todos los elementos necesarios para los talleres.

◆ El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar y será entregado previa firma del acuerdo correspondiente.

OCTAVA. DE LAS GENERALIDADES.

◆ Deberá incluirse un registro del proceso de transmisión a través de algún producto (informe de investigación, o documental) y entregar a las instancias convocantes 3 ejemplares del producto final.

◆ Los proyectos de transmisión y expedientes de THV seleccionados formarán parte del acervo que defina la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Centro de Información Documental "Alberto Beltrán" de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

◆ Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante.

◆ La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

◆ Para mayor información respecto a la presente convocatoria, las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a: convocatoriasdcdc@gmail.com, o bien, presentarse en las instalaciones que ocupa la Biblioteca Pública Central, "Margarita Maza de Juárez", con domicilio conocido sobre la calle Macedonio Alcalá, en un horario de 11 a 14 horas, de lunes viernes, debiendo realizar una cita previa mediante la dirección de correo electrónico.

SE RECOMIENDA A LOS PARTICIPANTES DE ESTA CONVOCATORIA, TOMAR LAS MEDIDAS HIGIÉNICAS DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA SALUD TANTO PERSONAL COMO DE SU NÚCLEO FAMILIAR.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 27 de agosto de 2020.

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca recabe con motivo de la presente convocatoria, serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Así mismo, serán publicados en la página institucional de la SECULTA, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: <http://www.culturasyartes.oaxaca.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".